



CLASE 8.ª



OP1765114



Número 7/2024

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión extraordinaria y especial del día 24 de mayo de 2024

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D. Adrián Santana García
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo

D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª Sonia Vilar López (Negociado Comisiones de Pleno y Otros Organismos Colegiados)
Asistencia técnica: Audiovisuales Canarias y 5000



Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

A las diez horas y quince minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y especial, con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, tal como exige el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria, y por tratarse de asunto que afecta al honor, tal como previene el artículo 18.1 de la Constitución, en relación con el artículo 88 del ROF.

La señora PRESIDENTA, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

ALCALDÍA

- 1 (P. 7/2024) Propuestas para la concesión de los Títulos de Hijos/as Predilectos/as, Hijos/as Adoptivos/as y Medallas de Oro de la Ciudad 2024.

ORDEN DEL DÍA

ALCALDÍA

1. PROPUESTAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS TÍTULOS DE HIJOS/AS PREDILECTOS/AS, HIJOS/AS ADOPTIVOS/AS Y MEDALLAS DE ORO DE LA CIUDAD 2024

La señora PRESIDENTA dio la orden de iniciar la votación, tras lo cual la señora secretaria llamó a todos y cada uno de los 29 señores concejales y señoras concejales presentes en el Salón de Sesiones, iniciándose el llamamiento por el Sr. Suárez González, concejal del Grupo Mixto (CCa), y continuando con los concejales y concejales de los distintos grupos políticos municipales de menor a mayor, por el orden en el que figuran en la lista oficial. Una vez depositadas todas las papeletas en la urna, se procedió a su escrutinio, resultando del mismo la aprobación del otorgamiento por el Ayuntamiento Pleno de las distinciones propuestas de Hijos/as Predilectos/as, Hijos/as Adoptivos/as y Medallas de Oro de la Ciudad, con el cuórum requerido por el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

Como resultado de todo lo anterior, la señora PRESIDENTA declaró que el Pleno municipal había aprobado la concesión de los siguientes títulos y distinciones que a continuación se relacionan de forma individualizada.

1.1 CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON TOMÁS LUÍS MARTÍN RODRÍGUEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Tomás Luis Martín Rodríguez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme



CLASE 8.ª



OP1765115



con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Tomás Luis Martín Rodríguez.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la jueza instructora.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública,

pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a “don Tomás Luis Martín Rodríguez”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hijo Predilecto de la Ciudad a **“don Tomás Luis Martín Rodríguez”**.

1.2. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A DOÑA MARÍA EMMA PÉREZ-CHACÓN ESPINO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña María Emma Pérez-Chacón Espino.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del



Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Saturnina Santana Dumpiérrez, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña María Emma Pérez-Chacón Espino.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la jueza instructora.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a “doña María Emma Pérez-Chacón Espino”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hija Predilecta de la Ciudad a ***“doña María Emma Pérez-Chacón Espino”***.

1.3. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A DOÑA RITA PULIDO CASTRO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Rita Pulido Castro.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña María Pilar Mas Suárez, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia



CLASE 8.ª



OP1765116



en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Rita Pulido Castro.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la jueza instructora.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a “doña Rita Pulido Castro”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones

y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hija Predilecta de la Ciudad a “doña Rita Pulido Castro”.

1.4. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON NICOLÁS JIMÉNEZ LEÓN

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Nicolás Jiménez León.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Carla Campoamor Abad, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.



3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Nicolás Jiménez León.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la jueza instructora.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a “don Nicolás Jiménez León”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hijo Predilecto de la Ciudad a “*don Nicolás Jiménez León*”».

1.5. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON HAMID BLELL FIGUEROA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Hamid Blell Figueroa.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Hamid Blell Figueroa.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la jueza instructora.



CLASE 8.ª



OP1765117



5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a “don Hamid Blell Figueroa”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de la Ciudad a **“don Hamid Blell Figueroa”**.

1.6. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A DOÑA CARLOTA DE LA QUINTANA Y LÓPEZ DE ARROYAVE (A TÍTULO PÓSTUMO)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de

mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Carlota de la Quintana y López de Arroyave (póstumo).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña María del Carmen Vargas Palmés, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Carlota de la Quintana y López de Arroyave (póstumo).

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la jueza instructora.



5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a “doña Carlota de la Quintana y López de Arroyave”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hija Adoptiva de la Ciudad, a título póstumo, a *“doña Carlota de la Quintana y López de Arroyave”*.

1.7. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A DOÑA MARCELA GARRÓN VELARDE

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Marcela Garrón Velarde.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la

corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó juez instructor del expediente a don Adrián Santana García, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Marcela Garrón Velarde.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el juez instructor.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente



CLASE 8.^a



OP1765118



ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a “doña Marcela Garrón Velarde”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hija Adoptiva de la Ciudad a *“doña Marcela Garrón Velarde”*.

1.8. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON DELVYS RODRÍGUEZ ABREU

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Delvys Rodríguez Abreu.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024,

registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña María del Carmen Vargas Palmés, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Delvys Rodríguez Abreu.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la jueza instructora.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:



Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a “don Delvys Rodríguez Abreu”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de la Ciudad a **“don Delvys Rodríguez Abreu”**».

1.9. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A TIRMA, S. A.

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Tirma, S. A.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó juez instructor del expediente a don Rafael Miguel de Juan Miñón, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a Tirma, S.A., de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el

otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Tirma, S. A.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el juez instructor.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Tirma, S. A., en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad a Tirma, S. A.**».

1.10. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A TROPICAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de



CLASE 8.^a

ESPANIA



OP1765119



mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Tropical.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a Tropical, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Tropical.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el jueza instructora.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó

aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Tropical, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad a Tropical**.

1.11. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A FIESTAS DEL PILAR - (COMISIÓN)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Fiestas del Pilar - (Comisión).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la

corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó juez instructor del expediente a don Héctor Javier Alemán Arencibia, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a , de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Fiestas del Pilar - (Comisión).

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el juez instructor.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Fiestas del Pilar - (Comisión), en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad a Fiestas del Pilar - (Comisión)**.

1.12. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LAS HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó juez instructor del expediente a don José Eduardo Ramírez Hermoso, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a , de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla



CLASE 8.^a



OP1765120



de Oro de la Ciudad a Las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el juez instructor.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de ***Medalla de Oro de la Ciudad a Las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor***».

1.13. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A SAGULPA S. A.

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Sagulpa, S. A.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Esther Lidia Martín Martín, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a Sagulpa, S. A., de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Sagulpa, S. A.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la jueza instructora.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024,



registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Sagulpa, S. A., en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad a Sagulpa, S. A.**».

1.14. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LAS PALMAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la jueza instructora.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y



CLASE 8.^a

Estampilla



OP1765121



Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas**.

1.15. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A ASOCIACIÓN DE VECINOS "VECINOS UNIDOS" DE TRES PALMAS¹

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Asociación de Vecinos "Vecinos Unidos" de Tres Palmas.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Gemma María Martínez Soliño, quien,

¹ Por Resolución de la alcaldesa y presidenta del Pleno número 25061/2024, de 17 de junio se procede a la corrección del error detectado en la denominación de la Asociación. Donde decía Asociación de Vecinos Tres Palmas, debía decir Asociación de Vecinos "Vecinos Unidos" de Tres Palmas. Error que queda subsanado en la presente acta.

efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a Asociación de Vecinos "Vecinos Unidos" de Tres Palmas, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Asociación de Vecinos "Vecinos Unidos" de Tres Palmas.

4. El dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de mayo de 2024, proponiendo a la alcaldesa la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la jueza instructora.

5. La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024, registrada con el número 21498, acordó aceptar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y dispuso la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Asociación de Vecinos "Vecinos Unidos" de Tres Palmas, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades



señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad a**

Asociación de Vecinos "Vecinos Unidos" de Tres Palmas».

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidenta levanta la sesión, siendo las diez horas y veintinueve minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, se hace constar que en el asunto tratado en esta sesión, no se produjeron debates.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 10 de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en ocho folios de papel timbrado del Estado, series números OP1765114 a OP1765121, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota